Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución Nº 36/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Guillermo Ariel SPONTON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas en el período lectivo 2015, sin tener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 36/2019 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 36/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

2015 de asignaturas, sin tener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza Nº 1149, al alumno Guillermo Ariel SPONTON, Legajo N° 2227, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1390/2019

| UTN |
|---|
| mel |
| D617 |
| FE |

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior